BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 21-2021**

**DEL 15 DE MARZO DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Jorge Carranza González e Irene Campos Gómez, Presidenta; se incorporan a partir de los minutos 20:45 y 65:27 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Álvaro Alpízar Mora, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°17-2021 del 01/03/2021 y N°18-2021 del 04/03/2021.
2. Solicitud de aprobación de veintiún bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de un caso de segundo bono por situación de emergencia.
4. Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Villas Marcel.
5. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Caña Real.
6. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Turrubares.
7. Solicitud para sustituir seis beneficiarios y autorizar un financiamiento adicional para el proyecto Almendares I.
8. Información complementaria sobre la solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto El Rótulo.
9. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya.
10. Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de la no objeción a la adjudicación para la consultoría de diseño del proyecto Nueva Angostura.
11. Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de la no objeción para el financiamiento de las obras del proyecto Parques León XIII, Polideportivo y La Fabiola.
12. Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación del financiamiento adicional y reasignación de saldos del proyecto Don Sergio I.
13. Consulta sobre el proyecto Las Brisas II.
14. Comentarios sobre publicación relacionada con la entrega de las viviendas del proyecto Hojancha.
15. Modificación Presupuestaria N°2 al Presupuesto Ordinario 2021.
16. Informe sobre la gestión de Fideicomisos al 31 de diciembre de 2020.
17. Propuesta para conocer herramienta sobre el uso de información geográfica.
18. Comentario sobre artículo del periódico La Nación con respecto a los presupuestos públicos.
19. Propuesta para analizar recomendaciones de la Auditoría Interna, pendientes de atender por parte de la Junta Directiva.
20. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, remitiendo el criterio del BANHVI sobre el proyecto de “Ley para la Gestión y Regularización del Patrimonio Natural del Estado y del Derecho de Utilidad Ambiental- (Ley DUA)”.
21. Copia de respuesta enviada por la Gerencia General a la empresa Grupo Las Rosas S.A., sobre el trámite del proyecto Las Rosas de Río Jiménez.
22. Información sobre el estado de los procesos de contratación de los puestos de Gestor de Riesgos de Tecnología de Información y de Analista de Riesgos Financieros.
23. Oficio de ACENVI, solicitando información sobre el estado de la solicitud para incluir la cláusula de reajuste de precios, en los contratos para los proyectos de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas.
24. Copia de oficio remitido por la DESAF a la Gerencia General, autorizando el uso de saldos de los recursos de períodos anteriores que no se han podido asignar, para ser aplicados a proyectos de vivienda.
25. Oficio del Comité de Auditoría, remitiendo el informe de labores 2020 de la Auditoría Interna y comunicando la solicitud a la Administración, para que trimestralmente presente a ese Comité, informes sobre la atención de recomendaciones de las auditorías externas e interna.
26. Oficio del Comité de Auditoría, recomendando valorar trimestralmente, la verificación del cumplimiento del plan para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnología de Información.
27. Oficio del Comité de Auditoría, recomendando solicitar a la Administración, que asigne la responsabilidad de custodiar los expedientes de los miembros de la Junta Directiva, otorgándole un plazo prudencial para su atención.
28. Escrito remitido por una empresa denunciante a la Gerencia General y a la Junta Directiva, solicitando indicación sobre la fecha en que se le entregará el expediente administrativo certificado, según lo requerido desde diciembre de 2020.
29. Escrito remitido por la Constructora León Aguilar a la Gerencia General y a la Junta Directiva, requiriendo información complementaria sobre los estudios realizados por la empresa KPMG.
30. Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI a un denunciante, informando que en el proyecto Centauro ya no existen viviendas disponibles para adjudicar.
31. Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI a un denunciante, remitiendo criterio sobre las situaciones denunciadas en torno al condominio Centauro.
32. Reporte de cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a febrero de 2021.
33. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance trimestral, sobre la ejecución de las acciones relacionadas con el estudio de gestión de riesgos del FOSUVI y la cartera de crédito del FONAVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°17-2021 del 01/03/2021 y N°18-2021 del 04/03/2021**

Minuto 03:00 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 17-2021, celebrada el 1° de marzo de 2021.

Minuto 17:43 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 18:20 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 18-2021, celebrada el 04 de marzo de 2021.

Minuto 20:00 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Alvarado Herrera, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de veintiún bonos extraordinarios individuales**

Minuto 20:23 Se conoce el oficio GG-ME-0360-2021 del 12 de marzo de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0386-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar veintiuna operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes diez temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 29:26 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso del señor Edwin Alfredo Cruz Medina, porque la casa posee tres dormitorios, tiene un costo de ¢23,1 millones y el área de construcción es de 89,6 m², a pesar de que la familia consta únicamente de tres miembros; condiciones que se apartan de lo que usualmente financia el Sistema.

Minuto 30:02 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 1** y **N° 2** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de un caso de segundo bono por situación de emergencia**

Minuto 31:25 Se conoce el oficio GG-ME-0361-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0387-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un segundo Bono Familiar de Vivienda para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor Rafael Ángel Gamboa Solano, cuya propiedad, localizada en el cantón de Turrialba, provincia de Cartago, fue afectada por lluvias y deslizamientos y debe ser desalojada, según lo dictaminado por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; y además el ingreso familiar mensual es de ¢221.628,70, proveniente de las pensiones que reciben el señor Gamboa Solano y su esposa. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢23.693.443,88 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 33:11 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y adicionando una instrucción para que se solicite a la Municipalidad de Turrialba, tomar las acciones que correspondan para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Villas Marcel**

Minuto 33:35 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0367-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0378-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Villas Marcel, ubicado en el distrito Belén del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 76-2017 del 26 de octubre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 35:11 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Caña Real**

Minuto 35:49 Se conoce el oficio GG-ME-0368-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0390-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢6.103.396,00, que comprende los costos por concepto del pago de impuestos de bienes inmuebles de la finca donde se ubica el proyecto, desde el año 2019 y hasta el cuarto periodo del año 2020, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 43:33 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico y según se indica en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Turrubares**

Minuto 43:55 Se conoce el oficio GG-ME-0366-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0393-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Turrubares, ubicado en el distrito San Pablo del cantón de Turrubares, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N°2 de la sesión 33-2014 del 05 de mayo de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud del Banco de Costa Rica, recomienda autorizar una prórroga de tres meses al contrato de administración de recursos y financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto, por un monto total de ¢5.075.807,47, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0393-2021 y conforme lo verificado y avalado por el Departamento Técnico.

Minuto 50:44 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud para sustituir seis beneficiarios y autorizar un financiamiento adicional para el proyecto Almendares I**

Minuto 51:16 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y los siguientes tres asuntos; y se procede a conocer el oficio SGF-ME-0083-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-0382-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para sustituir seis núcleos familiares y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Almendares I, ubicado en el distrito Hatillo del cantón y provincia de San José, y avalado con el acuerdo N° 1 de la sesión 52-2019 del 08 de julio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir seis núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la falta de interés por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional por ¢490.796,70 para completar el pago de los gastos de formalización de cuatro de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

Minuto 58:03 El señor Subgerente Financiero toma nota de una solicitud de varios señores Directores, para que se consulte al MIVAH las razones por las que las sustituciones de este proyecto no se están efectuando con familias que provienen del asentamiento Triángulo de Solidaridad, considerando la ubicación del proyecto y la prioridad que tiene la erradicación de ese asentamiento.

Minuto 61:42 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0382-2021, según consta en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Información complementaria sobre la solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto El Rótulo**

Minuto 62:09 Se conoce el oficio SGF-ME-0084-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, atendiendo lo indicado en la sesión 88-2020 del 09 de noviembre de 2020, la Subgerencia Financiera avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0385-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene información complementaria con respecto a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional El Rótulo, ubicado en el distrito La Rita del cantón Pococí, provincia Limón, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 83-2012 del 05 de diciembre de 2012. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de los siguientes aspectos: a) las situaciones que han retrasado la liquidación del proyecto; b) el cronograma para la realización de las actividades pendientes; c) la pertinencia del pago por adelantado, por parte del BANHVI, del contrato de fideicomiso; d) la vigencia legal de la asociación de desarrollo; y e) el tipo de impuestos que se proponen pagar y la eventual existencia de períodos prescritos; luego de lo cual reitera la propuesta para prorrogar 29 meses el plazo para la formalización de las operaciones y la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional, y financiar la suma total de ¢14.088.710,91 que comprende los costos adicionales por la reactivación del contrato de fideicomiso y el pago de impuestos, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 74:48 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada, planteando una serie de consultas y observaciones que son atendidas por las funcionarias Masís Calderón y Camacho Murillo, particularmente en relación con la obligación legal de reactivar el contrato de fideicomiso, la razonabilidad del plazo adicional de 29 meses para liquidar el proyecto.

Al respecto, la licenciada Masís Calderón explica que como todavía hay viviendas pendientes de construir, el objeto del fideicomiso no se ha logrado y, por consiguiente, debería replantearse la propuesta de reactivar el contrato de fideicomiso, cuando lo correcto debe ser únicamente hacer una adenda.

Además, la licenciada Camacho Murillo atiende otras consultas sobre el detalle de los costos adicionales por pago de impuestos del terreno.

Minuto 99:50 Debido a las dudas planteadas, se acoge una propuesta del señor Subgerente Financiero, para que posponga la resolución de este tema, con el fin de revisar los aspectos relacionados con la pertinencia legal de reactivar el contrato de fideicomiso y aclarar el detalle de los costos adicionales que se solicitan financiar en el proyecto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya**

Minuto 101:57 Se conoce el oficio SGF-ME-0086-2021, del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-0399-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el detalle los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del respectivo contrato de administración de recursos, el cual la Dirección FOSUVI se considera razonable.

Minuto 104:15 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, pero se considera insuficiente la justificación para que la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, requiera un plazo adicional de cuatro meses; razón por la cual se resuelve otorgar para este trámite un plazo adicional de tres meses, que vencerá el 12 de octubre de 2021. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de la no objeción a la adjudicación para la consultoría de diseño del proyecto Nueva Angostura**

Minuto 130:29 Se conoce el oficio SGF-ME-0085-2021, del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite el informe DF-OF-0379-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para modificar el acuerdo N° 7 de la sesión 07-2021, del 25 de enero de 2021, referido a la declaración de la no objeción del BANHVI, a la adjudicación realizada por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para el financiamiento de los servicios de consultoría para el diseño del proyecto Nueva Angostura, ubicado en el distrito de La Suiza del cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que la propuesta consiste básicamente en modificar los puntos 4 y 5 de dicho acuerdo, referidos al modelo y los alcances del contrato, debido a que no son procedentes, pues éstos deben ajustarse a lo estipulado en el Concurso Privado DIP-OO2-2020 “Consultoría para el proyecto de construcción de obras de infraestructura y construcción de viviendas denominado Nueva Angostura”.

Minuto 134:25 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de la no objeción para el financiamiento de las obras del proyecto Parques León XIII, Polideportivo y La Fabiola**

Minuto 135:31 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0365-2021, del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0392-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para modificar el acuerdo N° 1 de la sesión 09-2021, del 1° de febrero de 2021, referido a la declaración de la no objeción del BANHVI, a la adjudicación realizada por Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para el financiamiento de la construcción del proyecto de Bono Colectivo *“Proyecto Parques de León XIII, Polideportivo y La Fabiola*”, ubicado en el distrito de Cinco Esquinas del cantón de Tibás, provincia de San José. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que la propuesta consiste básicamente en modificar el punto 2 de dicho acuerdo, con el fin de corregir el plazo para ejecución de las obras, ajustándolo al plazo ofertado por la empresa ganadora.

Minuto 137:35 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación del financiamiento adicional y reasignación de saldos del proyecto Don Sergio I**

Minuto 135:31 Se conoce el oficio GG-ME-0369-2021, del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0380-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para modificar el acuerdo N° 8 de la sesión 17-2021, del 1° de marzo de 2021, referido a la aprobación de un financiamiento adicional a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto Don Sergio I, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que la propuesta consiste básicamente en modificar el inciso b) del punto 1 de dicho acuerdo, con el fin de corregir el monto de la reasignación de saldos de la línea de previsión de aumento de precios de vivienda, para sufragar gastos de mantenimiento del proyecto, pólizas, vigilancia y fiscalización.

Minuto 141:05 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Consulta sobre el proyecto Las Brisas II**

Minuto 142:14 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la situación actual del proyecto Las Brisas II, señalando que los permisos se encuentran pendientes de aprobar en la Municipalidad local y en los próximos días se estará emitiendo dictamen sobre varias solicitudes de ajuste de precios presentadas por la entidad autorizada.

Amplía luego esta información la Directora Presidenta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Comentarios sobre publicación relacionada con la entrega de las viviendas del proyecto Hojancha**

Minuto 145:19 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Alvarado Herrera, sobre una nota periodística relacionada con la aparente ausencia de obras en el proyecto Hojancha, destacando que las obras están prácticamente concluidas y un grupo de viviendas fue entregado en comodato a las familias, pero se presentó una situación particular con la instalación del suministro de agua y electricidad a las viviendas, la cual ya ha sido subsanada.

Debido a lo anterior, varios señores Directores concuerdan en que la Administración debe hacer las aclaraciones públicas que correspondan sobre el tema. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Modificación Presupuestaria N°2 al Presupuesto Ordinario 2021**

Minuto 157:18 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0359-2021 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 2 al Presupuestario Ordinario 2021 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable y la Subgerencia Financiera, con la nota DFC-ME-122-2021/SGF-ME-0079-2021– tiene el propósito de realizar el ajuste de diferentes partidas de los grupos de: Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias, consideradas necesarias para concluir procesos de contratación en ejecución durante el cierre del año 2020, así como procesos a ejecutar durante el año 2021, como actualización de los requerimientos institucionales ya considerados en el Presupuesto 2021, por un monto total de ¢146,219,766.45. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero – Contable, quien presenta el detalle de la modificación presupuestaria que se propone, atendiendo las consultas y las observaciones que al respecto plantean los señores Directores.

Minuto 168:13 Conocida y discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma recomendada, según se consigna en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Informe sobre la gestión de Fideicomisos al 31 de diciembre de 2020**

Minuto 168:55 Se conoce el oficio conoce el oficio GG-IN26-0286-2021 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe sobre la gestión y recuperación de Fideicomisos con corte al 31 de diciembre de 2021, elaborado por el Departamento de Fideicomisos y adjunto a la nota SGF-ME-0076-2021/DFNV-IN71-125-2021 de la Dirección FONAVI. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión las licenciadas Marcela Pérez Valerín, jefa del Departamento de Fideicomisos, y Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien luego de una introducción al tema por parte del Subgerente Financiero, presenta los datos correspondientes a la composición de los fideicomisos, así como a la clasificación de la cartera y los niveles de morosidad, presentando luego la información sobre la situación de los bienes adjudicados y la cartera de proyectos de vivienda.

Atiende luego una serie de consultas y observaciones de los señores Directores respecto a los datos expuestos.

Minuto 193:15 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Administración y se retiran de la sesión las funcionarias Hernández Brenes y Pérez Valerín.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Propuesta para conocer herramienta sobre el uso de información geográfica**

Minuto 193:41 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Chavarría Núñez, para que la Gerencia General coordine la participación, en una próxima sesión, de un profesional en geografía y que hizo una maestría en vivienda y equipamiento social, para que presente los hallazgos de la investigación relacionada con el uso de sistemas de información geográfica como herramienta para la cuantificación y definición del déficit habitacional.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Comentario sobre artículo del periódico La Nación con respecto a los presupuestos públicos**

Minuto 195:30 El Director Pérez Venegas comenta y recomienda la lectura de un artículo publicado en el periódico La Nación de hoy, con respecto a la elaboración de los presupuestos públicos y las mejores prácticas para promover mejoras en esta materia.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Propuesta para analizar recomendaciones de la Auditoría Interna, pendientes de atender por parte de la Junta Directiva**

Minuto 197:54 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, para que se dedique un tiempo en una próxima sesión, para valorar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a esta Junta Directiva y que se encuentran pendientes de atención.

En este sentido y para ir estudiando el tema, se le solicita al secretario que remita dichas recomendaciones a los miembros de esta Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, remitiendo el criterio del BANHVI sobre el proyecto de “Ley para la Gestión y Regularización del Patrimonio Natural del Estado y del Derecho de Utilidad Ambiental- (Ley DUA)”**

Minuto 199:46 Se conoce copia del oficio GG-OF-0324-2021, del 05 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área de Comisiones legislativas VII de la Asamblea Legislativa, el criterio del BANHVI sobre el proyecto de “Ley para la Gestión y Regularización del Patrimonio Natural del Estado y del Derecho de Utilidad Ambiental- (Ley DUA)”.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Copia de respuesta enviada por la Gerencia General a la empresa Grupo Las Rosas S.A., sobre el trámite del proyecto Las Rosas de Río Jiménez**

Minuto 199:54 Se conoce copia del oficio GG-OF-0329-2021, del 05 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General le remite a los señores José Mario Jara Alvarado, representante del Grupo Las Rosas y Rafael Alonso Torres Loría, abogado de Alpha Legal, respuesta a la solicitud con respecto al proyecto Las Rosas de Río Jiménez, indicando, en lo conducente, que el trámite de dicho proyecto continuará cuando se cuente con la disponibilidad de agua para las viviendas.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Información sobre el estado de los procesos de contratación de los puestos de Gestor de Riesgos de Tecnología de Información y de Analista de Riesgos Financieros**

Minuto 200:08 Se conoce el oficio GG-ME-0342-2021, del 9 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a esta Junta Directiva, información sobre el estado de los procesos de contratación de los puestos de Gestor de Riesgos de Tecnología de Información y de Analista de Riesgos Financieros.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha información.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de ACENVI, solicitando información sobre el estado de la solicitud para incluir la cláusula de reajuste de precios, en los contratos para los proyectos de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas**

Minuto 200:12 Se conoce el oficio ACV-09-03-2021, del 09 de marzo de 2021, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI), requiere información sobre el estado de la solicitud presentada en febrero de 2020, para que, en los contratos para los proyectos de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas, se incluya la cláusula de reajuste de precios.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Copia de oficio remitido por la DESAF a la Gerencia General, autorizando el uso de saldos de los recursos de períodos anteriores que no se han podido asignar, para ser aplicados a proyectos de vivienda**

Minuto 202:07 Se conoce copia del oficio MTSS-DESAF-OF-326-2021, del 10 de marzo de 2021, mediante el cual, el señor Greivin Hernández González, titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunica a la Gerencia General, la autorización para el uso de saldos de los recursos de períodos anteriores que no se han podido asignar, para ser aplicados a proyectos de vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Oficio del Comité de Auditoría, remitiendo el informe de labores 2020 de la Auditoría Interna y comunicando la solicitud a la Administración, para que trimestralmente presente a ese Comité, informes sobre la atención de recomendaciones de las auditorías externas e interna**

Minuto 204:38 Se conoce el oficio CABANHVI-012-2021, del 11 de marzo de 2021, mediante el cual, el Comité de Auditoría remite copia del informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2020, y comunica la solicitud formulada a la Administración, para que trimestralmente presente a ese Comité informes sobre la atención de recomendaciones de las auditorías externas e interna.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio, dado que el informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2020, fue presentado a esta Junta Directiva en la sesión 16-2021 del 25 de febrero de 2021.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Oficio del Comité de Auditoría, recomendando valorar trimestralmente, la verificación del cumplimiento del plan para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnología de Información**

Minuto 205:00 Se conoce el oficio CABANHVI-011-2021, del 11 de marzo de 2021, mediante el cual, el Comité de Auditoría recomienda valorar trimestralmente, la verificación del cumplimiento del plan para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnología de Información.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Oficio del Comité de Auditoría, recomendando solicitar a la Administración, que asigne la responsabilidad de custodiar los expedientes de los miembros de la Junta Directiva, otorgándole un plazo prudencial para su atención**

Minuto 205:53 Se conoce el oficio CABANHVI-009-2021, del 11 de marzo de 2021, mediante el cual, el Comité de Auditoría recomienda solicitar a la Administración, que asigne la responsabilidad de custodiar los expedientes de los miembros de la Junta Directiva, otorgándole un plazo prudencial para su atención.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Escrito remitido por una empresa denunciante a la Gerencia General y a la Junta Directiva, solicitando indicación sobre la fecha en que se le entregará el expediente administrativo certificado, según lo requerido desde diciembre de 2020**

Minuto 206:15 Se conoce escrito del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, una empresa denunciante solicita indicación sobre la fecha en la que se le entregará el expediente administrativo certificado, requerido a la Gerencia General desde diciembre de 2020.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Escrito remitido por la Constructora León Aguilar a la Gerencia General y a la Junta Directiva, requiriendo información complementaria sobre los estudios realizados por la empresa KPMG**

Minuto 207:12 Se conoce escrito del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, el Ing. Diego León Carazo, Gerente de la empresa Constructora León Aguilar, solicita que se le remita información completa sobre varios estudios de auditoría externa, correspondientes al período 2020.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**30° Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI a un denunciante, informando que en el proyecto Centauro ya no existen viviendas disponibles para adjudicar**

Minuto 207:29 Se conoce copia del oficio DF-OF-0397-2021 del 11 de marzo de 2021, mediante el cual, la Dirección FOSUVI informa a una denunciante que en el proyecto Centauro ya no existen viviendas disponibles para adjudicar.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**31° Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI a un denunciante, remitiendo criterio sobre las situaciones denunciadas en torno al condominio Centauro**

Minuto 207:34 Se conoce copia del oficio DF-OF-0396-2021 del 11 de marzo de 2021, mediante el cual, la Dirección FOSUVI remite a una denunciante el criterio de esa Dirección sobre las situaciones denunciadas en torno al condominio Centauro.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**32° Reporte de cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a febrero de 2021**

Minuto 207:39 Se conoce el oficio GG-IN11-0334-2021 del 8 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el reporte de cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a febrero de 2021.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**33° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance trimestral, sobre la ejecución de las acciones relacionadas con el estudio de gestión de riesgos del FOSUVI y la cartera de crédito del FONAVI**

Minuto 207:48 Se conoce copia del oficio GG-OF-0354-2021, del 11 de marzo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, el informe de avance trimestral, con corte a febrero de 2021, sobre la ejecución de las acciones relacionadas con el estudio de gestión de riesgos del FOSUVI y la cartera de crédito del FONAVI.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 208:00 Siendo las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 21-2021**

**DEL 15 DE MARZO DE 2021**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0360-2021 del 12 de marzo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0386-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0386-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0386-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Joaquín Arias Valverde | 9-0107-0041 | 6-226916 | Golfito | CLCV | 6.600.000,00 | 10.650.000,00 | 165.653,61 | 552.178,71 | 17.636.525,10 |
| Edgar Benavides Santamaría | 2-0274-0150 | 2-558103 | Naranjo | CLCV | 9.500.000,00 | 10.650.000,28 | 58.692,39 | 586.923,86 | 20.678.231,75 |
| Santos Francisca del Carmen Martínez Martínez | 6-0090-0535 | 7-171037 | Guácimo | CLCV | 3.615.000,00 | 11.500.000,00 | 136.451,10 | 454.836,99 | 15.433.385,89 |
| Ricarda Urbina García | 2-0253-0280 | 2-570411 | San Carlos | CLCV | 5.000.000,00 | 10.650.000,00 | 157.175,94 | 506.557,02 | 15.999.381,08 |
| María de las Nieves Barrantes Barrantes | 2-0453-0921 | 2-197489 | San Carlos | CLCV | 4.148.000,00 | 11.129.572,00 | 35.266,00 | 352.660,00 | 15.594.966,00 |
| Bernardo Otoniel Gómez | 155822-  752223 | 2-581978 | San Carlos | CLCV | 9.000.000,00 | 7.979.803,00 | 118.158,00 | 393.860,00 | 17.255.505,00 |
| Karla Lucrecia Salazar Adams | 1-1658-0897 | 3-243696 | Turrialba | CLCV | 7.470.000,00 | 7.854.000,06 | 173.747,69 | 492.374,66 | 15.642.627,03 |
| Franklin Alberto Jiménez Fernández | 5-0373-0111 | 2-443198 | Guatuso | CLCV | 6.810.000,00 | 10.206.000.00 | 37.213,00 | 372.130,00 | 17.350.917,00 |
| Carol Vanessa Ureña Jiménez | 2-0613-0755 | 2-571293 | Poás | CLCV | 12.000.000,00 | 11.610.000,00 | 66.640,68 | 666.406,85 | 24.209.766,17 |
| Juana Pastora Medina Velásquez | 155811-  037313 | 2-336792 | San Ramón | CVE | No aplica | 17.185.000,00 | 101.769,00 | 339.230,00 | 17.422.461,00 |
| Karla Raquel García | 155825-  026102 | 7-168669 | Pococí | CLCV | 5.500.000,00 | 10.206.000,00 | 170.000,00 | 496.861,97 | 16.032.861,97 |
| Raquel María Quesada Brenes | 2-0650-0939 | 7-130901 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | 10.260.002,47 | 174.801,39 | 582.671,30 | 18.167.872,38 |
| Ana Cristina Monestel Cascante | 2-0867-0478 | 2-545860 | Grecia | CLCV | 9.600.000,00 | 7.854.000,13 | 228.300,00 | 456.600,00 | 17.682.300,13 |
| Sandra María Salas Segura | 1-1316-0698 | 1-686987 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.000.000,00 | 9.030.000,00 | 152.390,63 | 487.310,10 | 13.364.919,47 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Betzi Dayanna Pérez Hernández | 1-1692-0090 | 1-672145 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.401.619,10 | 9.029.915,85 | 131.882,23 | 439.607,44 | 14.739.260,16 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Clara Luz de los Ángeles Benavides Rodríguez | 7-0072-0111 | 7-171791 | Pococí | CLCV | 7.995.000,00 | 10.650.000,00 | 277.271,26 | 554.542,52 | 18.922.271,26 |
| Mariana Gamboa Arroyo | 7-0230-0697 | 7-174397 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00 | 10.206.000,00 | 47.410,02 | 474.100,15 | 15.132.690,14 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marvin René Meza Salgado | 155807-  386207 | 2-228386 | Poás | CVE | No aplica | 23.261.100,00 | 13.616,28 | 136.162,81 | 23.383.646,53 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Luis Ramón Brenes Rosales | 1-1036-0958 | 3-260738 | Turrialba | CLCV | 6.000.000,00 | 7.979.285,44 | 122.973,75 | 409.912,50 | 14.266.224,19 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Freddy Arnoldo Calvo Rodríguez | 1-1152-0138 | 4-211172 | Sarapiquí | CLCV | 7.918.750,00 | 9.513.000,00 | 46.989,47 | 156.631,55 | 17.541.392,09 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0360-2021 del 12 de marzo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0386-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0386-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0386-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Edwin Alfredo Cruz Medina | 8-0109-0059 | 1-453840 | San José | CVE | No aplica | 23.000.000,00 | 15.784,70 | 157.846,98 | 23.142.062,28 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente | | | | |  | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:Primero:** Que la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor Rafael Ángel Gamboa Solano, cuya propiedad, localizada en el cantón de Turrialba, provincia de Cartago, fue afectada por lluvias y deslizamientos y debe ser desalojada, según lo dictaminado por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; y además el ingreso familiar mensual es de ¢221.628,70, proveniente de las pensiones que reciben el señor Gamboa Solano y su esposa.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0387-2021 del 11 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0361-2021, del 12 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢23.693.443,88 y bajo las condiciones establecidas en el referido informe de esa Dirección.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado segundo Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de ¢23.693.443,88 (veintitrés millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con 88/100) a favor de la familia que encabeza el señor Rafael Ángel Gamboa Solano, cédula número 3-0173-0945, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada.

**2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte familiar de ¢160.047,38, permitirá financiar el costo (¢13.000.000,00) de un lote de 308,00 m², con folio real #3-264718 y situado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago; así como los montos de ¢10.320.000,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 48,00 m², y ¢533.491,25 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, no subsidiados por el BANHVI, serán asumidos en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

**6)** Deberá solicitarse a la Municipalidad de Turrialba, tomar las acciones que correspondan para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 76-2017, del 26 de octubre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Habitacional Villas Marcel, ubicado en el distrito Belén del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-031-SCB-2021, Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés por parte del beneficiario original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0378-2021 del 09 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0367-2021, del 12 de marzo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0378-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Lizzette María Jaén García, cédula N° 5-0379-0962, como beneficiaria del proyecto habitacional Villas Marcel, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza el señor Juan José Obando García, con cédula N° 5-0326-0561.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0368-2021 del 12 de marzo de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0390-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢6.103.396,00, que comprende el pago de impuestos de bienes inmuebles de la finca donde se ubica el proyecto, desde el año 2019 y hasta el cuarto periodo del año 2020, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0390-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, un financiamiento adicional por un monto de **¢6.103.396,00** (seis millones ciento tres mil trescientos noventa y seis colones), para el pago de impuestos de bienes inmuebles de la finca donde se ubica el proyecto, desde el año 2019 y hasta el cuarto período del año 2020, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0390-2021 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, incorporando el monto autorizado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0366-2021 del 12 de marzo de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0393-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Turrubares, ubicado en el distrito San Pablo del cantón de Turrubares, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 33-2014 del 05 de mayo de 2014.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente se manifiesta a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de autorizar una prórroga de tres meses al contrato de administración de recursos y financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto, por un monto total de ¢5.075.807,47, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0393-2021 y conforme lo verificado y avalado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión realizada permitirá mejorar la seguridad y el bienestar de los habitantes del proyecto y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado al Banco de Costa Rica para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0393-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar al Banco de Costa Rica, un financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Turrubares, por un monto total de **¢5.075.807,47** (cinco millones setenta y cinco mil ochocientos siete colones con 47/100), para sufragar gastos de vigilancia, mantenimiento y administración del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0393-2021 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Ampliar el plazo del contrato de administración de recursos de dicho proyecto habitacional, por un período de tres meses a partir de la fecha de la firma del nuevo contrato de administración entre la entidad autorizada y el BANHVI.

**C)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 52-2019 del 08 de julio de 2019, esta Junta Directiva otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para la compra del terreno, el desarrollo de las obras de infraestructura y la construcción de 54 soluciones habitacionales, en el condominio vertical residencial Almendares I, ubicado en el distrito Hatillo del cantón y provincia de San José.

**Segundo:** Que por medio del oficio DVS-106-2021, DVS-402-2021 y DVS-412-2021, la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir seis núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la falta de interés por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de cuatro de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0382-2021 del 09 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Subgerencia Financiera con la nota SGF-ME-0083-2021, del 12 de marzo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0382-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes seis beneficiarios del proyecto Almendares I:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Alicia Margarita Meza García | 155827037108 | Dayanna Hernández Lizano | 1-1601-0269 |
| Karla Vanessa Badilla Rodríguez | 1-1428-0489 | Maricela Valverde Amador | 1-0889-0945 |
| José Alejandro Zúñiga Araya | 1-1408-0727 | Yaslin Lizeth Lobo Rojas | 7-0210-0532 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes seis beneficiarios del proyecto Almendares I:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula-** | **Nombre** | **Cédula** |
| Karen Tatiana Bustamante Flores | 1-1678-0791 | María de la Cruz Olivas Gutiérrez | 155827296032 |
| Beverly Villarreal Serrano | 1-1499-0094- | Ericka Andrea Mora Matarrita | 6-0384-0503 |
| Modesto Espinoza Ríos | 5-0278-0674 | Giovanny Francisco Aguilar Ramírez | 9-0131-0590 |

**3)** Avalar la solicitud de financiamiento adicional e incorporar al contrato del proyecto Almendares I, la suma total de **¢490.796,70** (cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y seis colones con 70/100), para sufragar los gastos de formalización de cuatro nuevas familias incluidas en el proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0382-2020 de la Dirección FOSUVI.

**4)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, incluyendo el monto del financiamiento aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DVS-295-2021, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) solicita la autorización de este Banco para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0399-2021 del 12 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Subgerencia Financiera con la nota SGF-ME-0086-2021, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la referida solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el nuevo plazo y valorando las actividades pendientes de ejecutar en el proyecto, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de ocho meses, con el fin de formalizar las operaciones de bono pendientes y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que con base en la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva estima razonable el plazo de 4 meses solicitado por la entidad autorizada, para concluir el proceso de formalización de las operaciones. No obstante, se considera insuficiente la justificación para que la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, requiera un plazo adicional de cuatro meses; razón por la cual se resuelve otorgar para este trámite un plazo adicional de tres meses, que vencerá el 12 de octubre de 2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, una prórroga de siete meses al contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya, según el siguiente detalle:

a) Hasta el 12 de julio de 2021, para la formalización de las operaciones de bono pendientes.

b) Hasta el 12 de octubre de 2021, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, donde se establezcan los plazos indicados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 7 de la sesión 07-2021, del 25 de enero de 2021, esta Junta Directiva declaró la no objeción del Banco Hipotecario de la Vivienda, para financiar, al amparo del “*Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda*”, los servicios de consultoría para el diseño del proyecto Nueva Angostura, ubicado en el distrito de La Suiza del cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-0379-2021, del 09 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Subgerencia Financiera con la nota SGF-ME-0085-2021, del 12 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI solicita modificar los puntos 4 y 5 de dicho acuerdo, referidos al modelo y los alcances del contrato, debido a que no son procedentes, pues éstos deben ajustarse a lo estipulado en el Concurso Privado DIP-OO2-2020 “Consultoría para el proyecto de construcción de obras de infraestructura y construcción de viviendas denominado Nueva Angostura”.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0379-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Modificar los puntos 4 y 5 del acuerdo N° 7, de la sesión 07-2021, referidos al financiamiento de los servicios de consultoría para el diseño del proyecto Nueva Angostura, para que se lean de siguiente forma:

«**4. Constructor:** Grupo Innovación Inmobiliaria GII S.A, cédula jurídica 3-101-623385, cuyo representante legal es el señor Edgar Francisco Jiménez Mata, cedula de identidad 3-0257-0399, en calidad de representante legal y apoderado generalísimo, cumpliendo con los alcances y parámetros ya establecidos en el Concurso Privado DIP-002-2020 “Consultoría para el proyecto de construcción de obras de infraestructura y construcción de viviendas denominado Nueva Angostura.”

**5. Alcance de los contratos entidad — desarrollador:** Cumpliendo con los parámetros ya establecidos en el Concurso Privado DIP-002-2020 “Consultoría para el proyecto de construcción de obras de infraestructura y construcción de viviendas denominado Nueva Angostura.”»

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 1 de la sesión 09-2021, del 1° de febrero de 2021, esta Junta Directiva otorgó en administración a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, el financiamiento requerido para sufragar los costos de la construcción del proyecto de Bono Colectivo *“Proyecto Parques de León XIII, Polideportivo y La Fabiola*”, ubicado en el distrito de Cinco Esquinas del cantón de Tibás, provincia de San José.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-0392-2021, del 11 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0365-2021, del 12 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI solicita modificar el punto 2 de dicho acuerdo, con el fin de corregir el plazo para ejecución de las obras, ajustándolo al plazo ofertado por la empresa ganadora.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0392-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Modificar el punto 2 del acuerdo N° 1 de la sesión 09-2021, referido al financiamiento de la construcción del proyecto de Bono Colectivo *“Proyecto Parques de León XIII, Polideportivo y La Fabiola*”, para que se lea de siguiente forma:

“**2.** El plazo estimado para la ejecución del proyecto es de doscientos noventa y nueve días hábiles.”

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 8 de la sesión 17-2021, del 1° de marzo de 2021, esta Junta Directiva autorizó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, la reasignación de saldos presupuestarios y un financiamiento adicional para el proyecto Don Sergio I, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-0380-2021, del 09 de marzo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0369-2021, del 12 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI solicita modificar el inciso b) del punto 1 de dicho acuerdo, con el fin de corregir el monto de la reasignación de saldos de la línea de previsión de aumento de precios de vivienda, para sufragar gastos de mantenimiento del proyecto, pólizas, vigilancia y fiscalización.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0380-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Modificar el punto 1, inciso b), del acuerdo N° 8 de la sesión 17-2021, referido a la reasignación de saldos del proyecto Don Sergio I, para que se lea de siguiente forma:

“b) Aprobar la reasignación de saldos de la línea de previsión de aumento de precios de vivienda, por un monto total de **¢29.994.601,00** (veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos un colones), para el financiamiento de las líneas del proyecto Don Sergio, las cuales serán liquidables con el respectivo aval del fiscal de inversión y de la entidad autorizada.”

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0359-2021 del 12 de marzo de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 2 al Presupuestario Ordinario 2021 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable y la Subgerencia Financiera, con la nota DFC-ME-122-2021/SGF-ME-0079-2021– tiene el propósito de realizar el ajuste de diferentes partidas de los grupos de: Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias, consideradas necesarias para concluir procesos de contratación en ejecución durante el cierre del año 2020, así como procesos a ejecutar durante el año 2021, como actualización de los requerimientos institucionales ya considerados en el Presupuesto 2021, por un monto total de ¢146,219,766.45.

**Segundo:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0359-2021, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 2 al Presupuesto Ordinario 2021 del BANHVI, por un monto total de ciento cuarenta y seis millones doscientos diecinueve mil setecientos sesenta y seis colones con 45/100 (**¢146.219.766,45**), según el detalle y las justificaciones que se consignan el documento anexo al oficio GG-ME-0359-2021 de la Gerencia General y el cual forma parte integral del presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que a más tardar el próximo 12 de abril presente a esta Junta Directiva el informe correspondiente, sobre lo indicado en el oficio ACV-09-03-2021 del 09 de marzo de 2021, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI), requiere información sobre el estado de la solicitud presentada en febrero de 2020, para que, en los contratos para los proyectos de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas, se incluya la cláusula de reajuste de precios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Solicitarle al Comité de Auditoría, con respecto a lo indicado por ese órgano en el oficio CABANHVI-011-2021, del 11 de marzo de 2021, que cuando analice los informes trimestrales, sobre el cumplimiento del plan para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnología de Información, comunique a esta Junta Directiva las situaciones que al respecto estime relevantes.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Comunicarle al Comité de Auditoría, como respuesta a lo indicado en el oficio CABANHVI-009-2021, del 11 de marzo de 2021, que por medio del acuerdo N° 1 de la sesión 16-2021, esta Junta Directiva otorgó a la Administración un plazo de hasta el 31 de marzo de 2021, para implementar el procedimiento que permita completar y mantener debidamente actualizados, los expedientes de los miembros de este Órgano Colegiado.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Instruir a la Administración, para que de inmediato remita la información que corresponda, en relación con el escrito del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, una empresa denunciante solicita indicación sobre la fecha en la que se le entregará el expediente administrativo certificado, requerido a la Gerencia General desde diciembre de 2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Instruir a la Administración, para que de inmediato remita la información solicitada en el escrito del 12 de marzo de 2021, mediante el cual, el Ing. Diego León Carazo, Gerente de la empresa Constructora León Aguilar, solicita que se le remita información completa sobre varios estudios de auditoría externa, correspondientes al período 2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***